

je en la obra de Escolano: el movimiento «incorporacionista», sobre todo en lo referente a la reversión de los señoríos a la Corona; la modificación legal del sistema hasta entonces vigente respecto a la «segunda suplicación»; los recursos de «injusticia notoria»; la «política regalista» tan hábil como tenazmente defendida por el propio Campomanes, en su búsqueda de la supremacía incontrastable de la jurisdicción real ordinaria frente a los viejos privilegios eclesiásticos; y en el mismo sentido, la defensa de la jurisdicción real ordinaria frente a los numerosos «fueros particulares» existentes; la búsqueda de medios tendentes a aumentar la riqueza nacional, tema al que Campomanes dedicará algunas de sus más celebradas obras (*Discursos sobre el fomento de la industria popular* de 1774 y *Sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, de 1775). El objetivo perseguido por el ministro es conocido: potenciar la libertad del comercio de granos, rompiendo con los viejos esquemas gremiales. Pero también pretendía hacer realidad el libre comercio con las colonias americanas, la implantación de una industria popular o la creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País, etc. De todas estas medidas, netamente reformadoras y de clara inspiración campomanesiana, encontramos amplio tratamiento, inevitable homenaje y encendida defensa en la obra de Escolano de Arrieta.

La obra que comento no es sólo una bien documentada biografía de dos escribanos del Consejo Real de Castilla. Más bien lo que nos presenta es la marcha a pleno rendimiento de esta trascendental institución del Estado en pleno período absolutista, vista a través de las obras de dos de sus más significativos servidores. Podemos decir que el autor ha procurado ofrecernos las interioridades y la *praxis* de esta institución multisecular, resistente como ninguna otra a los embates del tiempo y de los cambios, y dentro de ella, la actividad desarrollada por sus oficiales y ministros. De esta forma, el Consejo Real y sus servidores de distintos niveles parecen adquirir nueva vida. Se nos muestran en una interrelación estrecha que escapa a toda visión meramente estática y descriptiva de personas y organismo, algo a lo que ya estamos de sobra acostumbrados. En fin, creo que ahora estamos más informados que antes de cuál era el discurrir «oficinesco» de los escribanos del Consejo. Desde luego, sin olvidar la vertiente humana de los mismos, sus afanes y estímulos, los obstáculos que hubieron de superar, y los merecidos logros en el difícil camino de la formación y los posteriores ascensos.

JOSÉ MARÍA GARCÍA MARÍN

**VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María. *Juicio a un conquistador, Pedro de Alvarado: su proceso de residencia en Guatemala (1536-1538)*. Madrid: Marcial Pons, 2008. 2 v. (1330 p.). Vol. 2 transcripción documental por Julio Martín Blasco. Marcial Pons Historia. ISBN 978-84-9646-764-4 (o.c.). ISBN 978-84-9646-768-2.**

La Guatemala indígena en los primeros compases de su trayectoria hispánica; la figura de Pedro de Alvarado, su conquistador, gobernador, capitán general y adelantado; y el juicio de residencia como instrumento de control y de exigencia de responsabilidad de los oficiales públicos, son los hilos con los que se entreteje la presente obra; hilos, todos ellos, bien conocidos, que han sabido concitar el interés de los especialistas y que,

ahora, se unen para proporcionarnos, a través del juicio de residencia realizado a Pedro de Alvarado en su gobernación de Guatemala, una visión más rica, completa y profunda de la Guatemala alvaradiana.

Podría decirse, sin faltar a la verdad, pero desde luego también sin agotarla, que la publicación del expediente del juicio de residencia realizado a Pedro de Alvarado por el oidor de la segunda Audiencia de México, Alonso de Maldonado, (cuya transcripción paleográfica ha sido realizada por Julio Martín Blasco), es el motivo que propicia el estudio realizado por José María Vallejo, que se nos presenta, así, como necesariamente introductorio de tan rica y voluminosa documentación. No se trata de su primera experiencia. Pensemos en su edición de la obra literaria del guatemalteco Miguel Ángel Asturias, *Las Casas: el Obispo de Dios (La Audiencia de los Confines. Crónica en tres andanzas)*, precedida de una interesantísima y amplia introducción. No obstante, en esta ocasión, el trabajo de Vallejo es mucho más ambicioso.

La obra se presenta en dos volúmenes, y esto no sólo por razones prácticas, sino porque, desde el principio, se quiere dejar clara la duplicidad de su contenido: por una parte la investigación realizada por José María Vallejo; y por otra, la publicación de una fuente documental. Ambas, aparecen juntas, pero mostrando su independencia hasta el punto de poder haber sido viables, cada una de ellas, sin el acompañamiento de la otra.

En el primero, de título más expresivo y sugerente que el general de la obra («Pedro de Alvarado, gobernador de Guatemala, y su juicio de residencia (1536-1538). *La imagen* bifaz, *auténtica*, del conquistador, oficial real»), José María Vallejo nos embarca en un largo viaje en el que el juicio de residencia a *Tonatiuh* (apodo de Alvarado entre los indios) se convierte en la excusa que le permite adentrarse en la realidad indiana de las primeras horas, aquellas que tan indeleblemente marcaron su ser. Dicha realidad se muestra descarnadamente, sin disimulos, posibilitando así su mejor y más clara comprensión. No le falla al autor su fino olfato, «profundizar en el juicio de residencia que nos ocupa ha de resultar bien fructuoso, para desvelar, no sólo prácticas jurídicas e instituciones castellanas en el Nuevo Mundo, sino también oscuros resortes del poder político, y de la prevalencia social y económica, en el quinientos indiano» (p. 37). Si tal era la meta perseguida, ha sido satisfactoriamente alcanzada. Efectivamente, todo ello se descubre, comprende y valora a lo largo del recorrido que propone realizar.

El mencionado volumen aparece estructurado en cuatro capítulos precedidos de un preámbulo y clausurados por un epílogo.

Se abre el preámbulo (pp. 27-37) con dos citas, una de Castillo de Bovadilla y otra de Eugenio de Salazar, que ponen sobre aviso de lo que terminaremos conociendo al final: aunque Pedro de Alvarado tenía mucho que temer de su juicio de residencia, en nada o en casi nada había de quedar por mor de las propias limitaciones del juicio de residencia y de las concretas circunstancias de la vida, o, mejor, de la muerte del propio protagonista. Así, se repasan con detalle los acontecimientos que discurrieron desde el momento en el que Pedro de Alvarado, incumpliendo el deber que tenía de prestar personalmente residencia, salió «huyendo» de la provincia de Guatemala hacia la gobernación de Higueiras y cabo de Honduras con la excusa de acudir a su pacificación, hasta que, con contumacia y violencia, esquivó la citación que le hizo llegar el licenciado Alonso de Maldonado en su condición de gobernador interino de la provincia de Guatemala y su juez de residencia. Comienza de este modo a dibujarse el perfil del protagonista y el entramado de relaciones e intereses tejidos en torno a él, porque fue mucho el revuelo que dicho mandamiento de citación causó entre los numerosos e influyentes partidarios de Alvarado en aquellas tierras.

En el primer capítulo, de cuestiones preliminares (pp. 41-65), se pregunta Vallejo: «¿Es posible una *imagen* histórica, siquiera *auténtica*, del conquistador, casi siempre oficial del rey?». Contesta que sí en la medida en la que, mediante dicho juicio de residencia, se da una

imagen histórica (en cuanto que pasada), y auténtica (en cuanto que «autorizada y aprobada por verdadera y legal», puesto que es la que proporcionan los propios conquistadores que testifican sobre sí mismos y sobre la persona, vida, obras y conducta del residenciado). Dicha imagen resulta *bifaz* «porque dos caras presentaba el adelantado de Guatemala, (...) en su relación con los demás conquistadores españoles, y en su trato (y maltrato) a los indígenas sometidos». A este fin, el autor se adentra en una serie de consideraciones preliminares que le llevan a describir el escenario geográfico, cultural y político donde desarrollaron su papel hombres como Pedro de Alvarado; hombres de frontera, conquistadores de personalidad acusada, caleidoscopio de virtudes y defectos extremos, de nobleza y ambición desmedida; perseguidores infatigables de gloria terrena, poder y riqueza con los solos límites de su fe religiosa (a su manera) y de la lealtad a su rey (también peculiar). Y lo hace con profusión, demostrando un profundo conocimiento del marco en el que se incardinaron sus acciones y mostrando una clara preocupación para acceder a esa visión *auténtica* desde su condición de historiador.

El segundo capítulo («El juicio de residencia como testimonio histórico-jurídico: histórico, en el *espacio* indiano; jurídico, en el *tiempo* medieval y moderno»; pp. 69-120), le sirve al autor para hacer realidad una primigenia aspiración: estudiar el juicio de residencia («Razón de estudio», pp. 23-25). Para ello, partiendo de la conocida constitución de Zenón (475), y de la institución italiana *sindacato* o *syndicatus* italiano, (fuentes inspiradoras de los redactores de las *Partidas*, la vía por la que se introdujo en la legislación castellana esta institución que aún tardaría un tiempo en recibir el nombre de juicio de residencia), y avanzando con lentitud pero con solidez, hace un completísimo recorrido histórico de esta institución al servicio del monarca, hasta su desaparición en los territorios americanos en los años finales del siglo XIX.

Su cercanía y posible confusión con la pesquisa y la visita, le lleva a adentrarse también en ellas, con sus características y contenido, así como en las dificultades que la doctrina ha encontrado para marcar sus diferencias. Tras el origen y evolución histórica, el estudio de sus fases procedimentales. Desfilan así: la pesquisa secreta, con procedimiento de oficio; la interposición de capítulos, que equivalía a una acción popular; la residencia pública, destinada a sustanciar las demandas civiles y querellas criminales presentadas por los particulares; la rendición de cuentas, inspección contable de la gestión económica del residenciado; la sentencia pronunciada por el juez de residencia sobre los cargos de la pesquisa y los capítulos, demandas y querellas de la residencia pública; y, por último, de haberlo, el recurso de apelación interpuesto por el residenciado.

El capítulo tercero («Un residenciado más, que no menos: los juicios al adelantado Pedro de Alvarado en México (1529) y en Guatemala (1530 y 1536-38). Usos y abusos, en la tierra firme de la mar Océana, al servicio del rey»; pp. 123-209), aparece, a su vez, dividido en tres apartados. El primero recoge la biografía de Pedro de Alvarado, desde que en 1512, pasó a las Indias acompañando a Diego de Colón, hasta su muerte acaecida en Guadalajara el 14 de julio de 1541 a consecuencia de las graves heridas sufridas luchando contra los indios caxcanes rebeldes de la sierra de Mixtón, en el peñón de Nochistlán. En ella, se subraya su perfil de ávido conquistador, que le llevó a protagonizar los acontecimientos que desembocaron en la famosa *noche triste*; a ser retratado por Bartolomé de las Casas como «tirano capitán», al propiciar contra los indios un sin fin de «carnecerías tan inhumanas»; y, tras la conquista de Guatemala, a plantearse siempre nuevos y ambiciosos retos con un elevado coste humano y económico. Buen ejemplo de ello fue la armada del Perú que a punto estuvo de colapsar la vida en aquellas latitudes.

El segundo se centra en el primer juicio de residencia que sufre Alvarado como capitán de Hernán Cortés en Nueva España por los abusos cometidos en la conquista de Guatemala. Se le acusó de provocar, con su codicia e inhumana crueldad, la violenta rebelión de sus aliados, los indios cakchiqueles, y de las muchas arbitrariedades come-

tidas al administrar justicia a sus hombres o denegarla a los indígenas. En su descargo, figuran los argumentos al uso, es decir, la conveniencia de disimular las injusticias y crueldades debido a la dura realidad que les tocó vivir y en reconocimiento de las hazañas y conquistas realizadas, y la negación o matización de acusaciones unida a la descalificación de los testigos de cargo. Al final de esta primera residencia, Alvarado, al igual que Cortés, sería condenado a una pena pecuniaria por la comisión del delito de juegos prohibidos, pena que, poco después, sería revocada. Alvarado sale prácticamente indemne de su primer juicio de residencia.

El último apartado aborda la residencia que, al parecer, tomó Francisco de Orduña, juez de residencia de la gobernación guatemalteca, a Pedro de Alvarado como adelantado de Guatemala en 1529-1530, y de la que muy poco se sabe dado que, según consta en el expediente de la residencia que se le tomaría años después, el propio Pedro de Alvarado la hizo desaparecer. El grueso de este apartado está dedicado a las andanzas del juez de residencia. En esta ocasión, tampoco hubo consecuencias.

El cuarto y último capítulo, el más extenso [«Un juez de residencia multiplicado: oidor de la Real Audiencia de la Nueva España, licenciado Alonso Maldonado. En las gobernaciones de Guatemala, Chiapa y Honduras (1535-1548). Cargos y descargos, responsabilidades divididas»; pp. 213-420], es el núcleo central de este trabajo, el juicio de residencia realizado por Alonso de Maldonado, oidor de la segunda Audiencia de México, a Pedro de Alvarado en su gobernación de Guatemala. En él, se repasa la trayectoria vital del juez de residencia, principalmente desde que ocupara su primer destino indiano, como alcalde mayor de la Isla Española, hasta su misma muerte, frente a las costas de Tabasco y Yucatán cuando se dirigía a su adelantamiento de Yucatán. Este paseo sirve para apercibirnos de la calidad e integridad de este oficial al servicio de Carlos V. A continuación, un recorrido por el juicio de residencia a Alvarado: a la residencia o pesquisa secreta, y a la residencia pública. El autor lo lleva a cabo despaciosamente, consciente de que a través de las preguntas de los interrogatorios presentados, de las deposiciones de los testigos de cargo (en los que se observa una coincidencia de intereses personales y económicos, no en vano eran elegidos por el propio juez entre los personajes más descontentos con la actuación de Alvarado), y de los de descargo («harto favorables para los intereses del adelantado de Guatemala»), de las probanzas a favor de unos y otros, de los cargos, y de los descargos, todo ello perteneciente a la pesquisa secreta, así como de las demandas y querellas presentadas contra Alvarado en la residencia pública, se muestra al lector sin ambages y con gran riqueza de datos, no sólo el actuar concreto de Alvarado y de su entorno (deudos y enemigos), sino, también, los entresijos de la rica y compleja realidad indiana de aquellos años. El interés del autor es, entre otras cosas, –recordémoslo– desvelar los «oscuros resortes del poder político, y de la prevalencia social y económica». Vallejo aprovecha, además, este recorrido para seguir profundizando con maestría en los pormenores procedimentales del juicio de residencia, teniendo siempre como referente las normas (principalmente los *Capítulos para jueces de residencia* recogidos en la Real Pragmática de Isabel y Fernando dada en Sevilla el 9 de junio de 1500) y la doctrina de Castillo de Bovadilla y, de Solórzano Pereira, para explicarnos su aplicación práctica en las Indias y, en concreto, en este juicio de residencia conducido por Alonso de Maldonado. Se detiene en las sentencias definitivas tanto de la pesquisa secreta, como de la residencia pública. Lo hace especialmente en la primera de ellas porque es donde mejor puede calibrarse la valoración realizada por el juez de residencia, que termina condenándole a «perdimiento de todos su bienes» e «inhabilitación de oficio público, y cargo de justicia, y capitán (general, de guerra)», las sanciones más graves para un oficial regio. Resultan interesantísimos los cinco escritos de apelación interpuestos ante el Consejo de Indias.

Dedica, a continuación y de manera más breve, sendos apartados a los juicios de residencia que, junto con el de Alvarado, era obligado realizar a sus tenientes de gobernador: Jorge de Alvarado, su hermano, y Francisco Zorrilla (ambos tenientes de gobernador generales y a quienes se acusó principalmente de infringir mal trato a los naturales y de deficiente administración de justicia a los españoles, favoreciendo a unos en detrimento de otros), y a Cristóbal de la Cueva, teniente gobernador particular, de cuyo juicio de residencia conocemos todo el *iter* hasta la definitiva sentencia de revista del Consejo de Indias (por la que, al confirmarse en términos generales, las dadas en apelación, se le condenaba, además de a penas pecuniarias, a entre dos y tres años de destierro de las Indias por la muerte y esclavización de los naturales de ella), (pp. 357-407).

A lo largo de este capítulo cuarto, se descubren las bondades y miserias de este instrumento de control, sus ventajas e inconvenientes, su potencialidad y su realidad, y se desvelan esos oscuros resortes que terminan conformando la realidad indiana, el valor del indio herrado y el beneficio de la encomienda, que gana voluntades y paga empresas y favores.

El estudio se cierra con un epílogo («Todavía más oficios y beneficios, de la *cosa no juzgada*, para oficiales residentes, en un mundo ya sedente, de tierras centroamericanas: Pedro de Alvarado y la gobernación de Guatemala entre 1524 y 1541»; pp. 411-420). Por él conocemos el postrero intento de Alvarado (la solicitud de probanza *ad perpetuam rei memoriam*) para evitar que la sentencia de la pesquisa secreta alcanzara la autoridad de *cosa juzgada* y poder así seguir disfrutando de forma indefinida sus *oficios y beneficios* de encomienda guatemaltecos. En realidad, no hubiera hecho falta (pero quién lo iba a saber), porque la muerte que acabó con «aquel rudo *mlite* que era Alvarado, osado y crudo en la guerra, siempre ambicioso en la paz», acabó, también, con su juicio de residencia. No hubo, en fin, consecuencias y, curiosa burla del destino, Alonso de Maldonado, en su condición de primer presidente de la Audiencia y Real Chancillería de los Confines, y de Guatemala heredó, en cuanto tal, la Guatemala alvaradiana. No hubo, reitero, consecuencias para el conquistador, pero sí las hubo para aquella tierra y para aquellos hombres conquistados, hechos a la dura horma del conquistador y que vivieron con gran alivio la llegada del juez de residencia.

En este último apartado se perciben con mayor claridad lo que aparece de forma larvada varios momentos: los beneficios que se derivan de realizar el oportuno contraste entre dos figuras de gran relevancia en aquellas empresas conquistadoras, en aquel tiempo y en aquellas tierras centroamericanas: Hernán Cortés y Pedro de Alvarado.

Acaba aquí el largo recorrido realizado por José María Vallejo en una obra de espléndida factura tanto en su forma como en su fondo. La forma que se ve enriquecida con casi una treintena de dibujos, planos y mapas que nos acercan a los lugares y a la realidad de la Guatemala de entonces, y con las numerosas citas literarias y documentales, con las que introduce oportunamente cada capítulo y apartado en los que se divide.

Impecablemente escrita, con un lenguaje rico, claro y preciso, tal vez resulta algo prolija en las explicaciones y reiterativa en los datos para el especialista. El autor derrocha generosidad a la hora de explicar cada afirmación que realiza; nada se da por sabido. Pero esto, que podría considerarse un defecto, se convierte en acierto para el lego que se asoma a sus páginas sin el bagaje de aquél.

Hubiera sido deseable que las notas figuraran a pie de página, anhelo a todas luces imposible de alcanzar dada la extraordinaria extensión que poseen muchas de ellas.

En cuanto al fondo, el autor colma los objetivos que el mismo se marcó. El primero, y más patente a quien se acerca a su materialidad, busca profundizar en el contenido del juicio de residencia a este conquistador y gobernador de Guatemala, lo que permite abordar su estudio crítico; el segundo, a través de los diversos juicios de residencia que

se estudian, conocer mejor las prácticas judiciales y las instituciones en el Nuevo Mundo; y el tercero, no tan evidente, pero no por ello menos nítido, mostrar el complejo haz de relaciones políticas, sociales y económicas forjadas en aquellas tierras centro-americanas de las que Alvarado se sintió dueño y señor.

En el segundo volumen José María Vallejo ofrece la cuidada transcripción paleográfica del voluminoso expediente (custodiado en el Archivo General de Indias, sección de Justicia, legajos 295 y 296) del juicio de residencia realizado a Pedro de Alvarado, gobernador de Guatemala, por Alonso de Maldonado, expediente en el que se comprenden también, como era preceptivo, los respectivos procesos de residencia a sus lugartenientes, es decir, los realizados a su hermano Jorge de Alvarado en cuanto su teniente gobernador *general* de la provincia de Guatemala, al también teniente de gobernador *general* Francisco de Zorrilla y, por último, al capitán Cristóbal de la Cueva, teniente gobernador *particular* de la villa de San Miguel de la Frontera.

La espléndida y cuidada transcripción realizada por Julio Martín Blasco, autor de varias monografías y profesor avezado es estas lides, se ha visto visiblemente mejorada por el propio Vallejo mediante la necesaria revisión «histórica, conceptual y terminológica» del texto; el aparato crítico que, en este volumen, sí figura a pie de página; y la elaboración de varios índices, tres en concreto (general, onomástico y topográfico), que facilitan sobremedida el manejo de tan voluminosa documentación, especialmente el primero de ellos, el general, muy elaborado, extenso y preciso (pp. 599-645), por la lista ordenada y completa de todas las piezas documentales que componen el expediente, singularizadas cada una mediante una expresiva regesta que clarifica el «*iter* procedimental residenciador, de modo que el lector adquiera una información previa suficiente de su respectivo contenido».

A pesar del esfuerzo humano y editorial que supone la publicación de tan vasto expediente, resulta un gran acierto el ponerlo a disposición de la comunidad científica, máxime cuando se nos ofrece prácticamente en su integridad (sólo se ha prescindido de algunas piezas procesales que eran copias de sus originales, estos sí recogidos), y cuando, como bien se nos advierte, «apenas se dispone de precedentes y ejemplos en esta materia jurídico-procesal histórica». Por ello, su valor e interés trasciende el de la propia obra, para cobrar vida propia, convirtiéndose en fuente documental para un sinfín de intereses imaginables.

No me queda ya más que felicitar al autor por su trabajo y congratularme por la publicación de este *Juicio a un conquistador: Pedro de Alvarado*.

PILAR ARREGUI ZAMORANO

**VARELA GIL, Carlos:** *El estatuto jurídico del empleado público en derecho romano*, Madrid, Dykinson, 2007. 437 pp. «Colección Monografías de derecho romano». Sección Derecho administrativo romano, 8. ISBN 978-84-9849-103-6.

La presente monografía tiene como base una tesis doctoral realizada en la Universidad Autónoma de Madrid bajo la dirección del Prof. Dr. Antonio Fernández de Buján, que obtuvo la máxima calificación otorgada por un tribunal académico presidido por el Prof. Meilán Gil, Catedrático de Derecho Administrativo y Rector de la Universidad de A Coruña e integrado, además, por cuatro Catedráticos de Derecho Romano, entre los que figuraba este censor. Ya entonces destacó el escrupuloso manejo de las fuentes,